

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000006-2024/SUNAT

APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 002-2024-EF

Lima, 19 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000263-2023/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del citado decreto, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme el anexo del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, se autoriza al Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la transferencia de partidas por el importe de S/ 5 760,00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la genérica de gasto 2.2 pensiones y obligaciones sociales;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que en el Informe N° 000006-2024-SUNAT/8H2100 del 17 de enero de 2024, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es

necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, por el importe de S/ 5 760,00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el anexo del Decreto Supremo N° 002-2024-EF;

En uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/ 5 760,00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	1273:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			5 760,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	=====	5 760,00
	=====	

TOTAL PLIEGO	=====	5 760,00
	=====	

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 1273 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA